



GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional N° 287-2014-GRA/PRES

Ayacucho, 10 de abril de 2014

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido por el art. 2° de la Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son Personas Jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1053-2013-GRA/PRES, de fecha 27 de diciembre del 2013, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2014 del Pliego 444 Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho;

Que, los art. 7° y 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que el titular es la máxima autoridad ejecutiva y responsable de la gestión presupuestaria que realice con el presupuesto institucional aprobado, para lo cual tiene la facultad de priorizar los gastos.

Que el numeral 40.1 del art. 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, establece que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático las que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos;

Que, el art. 41°, numeral 41.1, literal a) de la Ley N° 28411, señala taxativamente que los grupos genéricos de gasto podrán ser objeto de anulaciones: si se suprime la finalidad; si existe un cambio en la prioridad de los objetivos institucionales o si las proyecciones muestran que al cierre del año fiscal arrojan saldos de libre disponibilidad, como consecuencia del cumplimiento o la supresión total o parcial de metas presupuestarias.

Que, el literal a) del numeral 22.1 del artículo 22° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 - "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", señala respecto a las habilitaciones y anulaciones entre Unidades Ejecutoras, que el Titular del pliego debe emitir una resolución autoritativa, a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, detallando la sección, pliego, unidad ejecutora, categoría presupuestal, producto y/o proyecto según corresponda, actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto de acuerdo al Modelo N° 06/GR;

Que, el art. 28° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, establece que las demandas adicionales de gastos en el pliego no previstas en la ley Anual de



U/S



presupuesto y sus modificaciones se sujetan a lo establecido en la Tercera disposición Final de la Ley General. Para tal efecto, el pliego debe evaluar la posibilidad de atender la demanda adicional de gastos readecuando las prioridades de gastos de la entidad, procediendo posteriormente a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que requieran con sujeción a la normatividad presupuestaria vigente y con cargo a su presupuesto institucional. Dicha readecuación de prioridades es responsabilidad exclusiva de titular del pliego conforme a lo dispuesto por los artículos 7° y 16° de la Ley General;



Que, mediante los oficios N° 108 y 180-2014-GRA/GG-GRI-DRTCA, el Director Regional de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones solicita la asignación de crédito presupuestal para dar inicio a la ejecución de la obra "Mejoramiento de la Carretera del Tramo Villa Florida - Macachacra, Distrito de Iguain - Huanta - Ayacucho" con código SNIP N° 216494.



Que, mediante el oficio N° 655-2014-GRA-GG-GRI/SGO, el Sub Gerente de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ayacucho, propone como habilitadora para atender la demanda adicional la Meta 0018 "Creación de la Carretera de Interconexión entre Mejorada Rosario Acon - Irquis - Qapia - Tircus, Distrito de Sivia - Huanta - Ayacucho", la misma que es elevada mediante oficio N° 115-2014-GRA/GG-GRI a la Gerencia General Regional para su autorización.



Que, mediante memorando N° 370-2014-GRA-PRES-GG, de fecha 03 de abril de 2014, se dispone la atención de la demanda adicional de la U.E. Región Ayacucho - Transportes, con el presupuesto asignado a la Meta 0018 "Creación de la Carretera de Interconexión entre Mejorada Rosario Acon - Irquis - Qapia - Tircus, Distrito de Sivia - Huanta - Ayacucho", la misma que nos es remitida para su cumplimiento mediante memorando N° 069-2014-GRA/PRES-GG-GRPPAT de fecha 04 de abril de 2014.



En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y sus modificatorias, Ley N° 29951 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013; Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego: 444 Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho para el Año Fiscal 2014, de acuerdo al siguiente detalle:



DE LA	:	En Nuevos Soles
UNIDAD EJECUTORA	:	001 REGION AYACUCHO - SEDE CENTRAL
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	0061 REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD VIAL EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE TERRESTRE
PROYECTO	:	2.160710 CREACION DE LA CARRETERA DE INTERCONEXION ENTRE MEJORADA



OBRA : ROSARIO ACON - IRQUIS - QAPIA - TIRCUS,
DISTRITO DE SIVIA - HUANTA - AYACUCHO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4000180 CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO Y
REHABILITACION DE CAMINOS
5 RECURSOS DETERMINADOS

6. Gastos de Capital	S/. 700,000.00
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	700,000.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 001	S/. 700,000.00
TOTAL PLIEGO 444	S/. 700,000.00

A LA : En Nuevos Soles

UNIDAD EJECUTORA : 200 REGION AYACUCHO – TRANSPORTES
CATEGORIA PRESUPUESTAL : 0061 REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E
INSEGURIDAD VIAL EN EL SISTEMA DE
TRANSPORTE TERRESTRE
PROYECTO : 2.210885 MEJORAMIENTO DE LA
CARRETERA DEL TRAMO VILLA FLORIDA -
MACACHACRA -, DISTRITO DE IGUAIN -
HUANTA - AYACUCHO
OBRA : 4000070 CONSTRUCCION DE CAMINO
VECINAL
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5 RECURSOS DETERMINADOS

6. Gastos de Capital	S/. 700,000.00
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	700,000.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 200	S/. 700,000.00
TOTAL PLIEGO 444	S/. 700,000.00

Artículo 2°.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que incluye la desagregación de la Estructura Programática y Estructura Funcional.

Artículo 3°.- Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General del Presupuesto Público y Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, a las Unidades Ejecutoras comprendidas en el presente acto administrativo y a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

Regístrese y Comuníquese. En su oportunidad se remite a Ud. Copia Original de la Resolución en la misma que constituye transcripción oficial expedida por mi despacho.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
WILFREDO OSCURIMA NÚÑEZ
PRESIDENTE



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARÍA GENERAL
Atentamente



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 0000000275
(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 444 GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
EJECUTORA : 001 REGION AYACUCHO-SEDE CENTRAL [000770]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 10/04/2014

DOCUMENTO : 107 / 287-2014-GRA/PRES

MES : ABRIL
FECHA DE SOLICITUD : 10/04/2014
TIPO DE MODIFICACION : 004 CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (ENTRE EJECUTORAS)
JUSTIFICACIÓN : Anulacion de Credito Presupuestal para financiar PIP en la UE Transportes, segun memorandos N° 370-2014-GRA-PRES-GG y
TIPO RECURSO : 069-2014-GRA/PRES-GG-GRPPAT
0 CANON

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/AMOB	FUN	DIV	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO			
META	RE	TR	CG	TT	G	SG	ESP	ESPD		

0061 REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD VIAL EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE TERRESTRE

2160710 CREACION DE LA CARRETERA DE INTERCONEXION ENTRE MEJORADA ROSARIO ACON - IRQUIS - QAPIA

4000180 CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE CAMINOS

18 0 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

6 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

700,000 0

TOTAL	700,000	0
-------	---------	---



